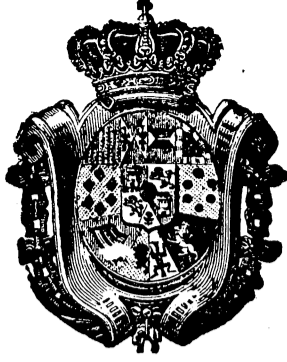


SALE TODOS LOS DIAS.

Se suscribe en Madrid en el despacho de la Imprenta Nacional, y en las provincias en todas las Administraciones de Correos.



PRECIOS DE SUSCRIPCION.

MADRID: 260, un año: 130, medio: 65, tres meses: 22, un mes. EN LAS PROVINCIAS respectivamente, 360—180—90. CANARIAS Y BALEARES, 400—200—100. INDIAS, 440—220—110.

GACETA DE MADRID.

N.º 3025.

MIÉRCOLES 18 DE ENERO DE 1843.

DIEZ CUARTOS.

PARTE OFICIAL.

S. M. la REINA y su augusta Hermana la Serenísima Señora Infanta Doña María Luisa Fernanda continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Para el empleo de oficial segundo vacante en la administración de Rentas de la provincia de Badajoz se ha servido S. A. nombrar por resolución de ayer 17 al oficial tercero D. Esteban Ayerbe; para tercero al cuarto D. Bernardino de Ochoa, declarando suprimida esta resulta.

MINISTERIO DE MARINA, COMERCIO Y GOBERNACION DE ULTRAMAR.

S. A. el Regente del Reino se ha enterado con agrado del donativo que ha hecho D. Pedro Blanco, del comercio de la Habana, á todos los alumnos actuales del colegio de San Telmo de Málaga, y consiste en un uniforme compuesto de una casaca con pantalon, un chaleco, un par de botas, otro de medias, una gorra con galon, un corbatin, un calzon blanco y una camisa; y se ha servido resolver se le den las gracias en su nombre por este acto de generosidad, y que se publique en la Gaceta.

PARTE NO OFICIAL.

NOTICIAS EXTRANJERAS.

EGIPTO.

Alejandro 16 de Diciembre.

El vapor *Sardinian* volvió anoche de Beirut y salió esta mañana para Malta. Las noticias que trae confirman las que dió el vapor *Medea* el 13. Reschid-bajá ha reunido en Sidon de 6 á 79 hombres entre albaneses y turcos, y ha marchado al socorro de Omer-bajá que se hallaba cercado por los montañeses en Bet-ed-din, donde despues de una renida accion y de pérdida considerable por ambas partes parece habia quedado vencedor, si bien necesitaba ser socorrido. Dícese sin embargo que Omer-bajá está en desgracia: lo cierto es que ha tenido orden de Constantinopla para volver á aquella capital y justificar su conducta. Los drusos, asistidos por muchos cristianos, se preparan de nuevo para atacar á los turcos, y no se sabe cuándo acabarán estas discordias.

El navio *Devastacion*, que ha llegado á Beirut con pliegos para el coronel Rose, dió allí la noticia de que la Puerta ha confirmado el nombramiento del antiguo emir Beschir para gobernador de la montaña. Esta noticia ha causado gran satisfaccion entre los montañeses.

El bajá llegó al Cairo el 9 del corriente, y permanece todavía allí: no se sabe aun adonde se dirigirá despues. Tambien es un secreto hasta ahora la respuesta que ha dado á los pliegos que ha traído el *Sardinian*. Los cónsules de Austria y Rusia marcharon al Cairo la semana pasada.

SERVIA.

Escriben de las fronteras de Turquía:

El general ruso barón Lieven, que habia guardado hasta ahora la mas estricta neutralidad, usa ahora un lenguaje muy sério, consecuencia probable de las instrucciones que acaba de recibir de San Petersburgo.

Ha declarado positivamente que su Soberano, atribuyendo el último alzamiento de Servia á las maniobras del extranjero, le desaprueba en el mas alto grado, y que no dará nunca satisfaccion al nuevo Gobierno de Servia. En su consecuencia la situacion ha tomado inopinadamente otro aspecto.

Los fugitivos servios que están reunidos en Senlim han cobrado ánimo y se han reanimado sus esperanzas.

AUSTRIA.

Trieste 22 de Diciembre.

El brick austriaco *Pilades* acaba de llegar de Alejandria con un cargamento de té, de arroz y de añil, y ha sido transportado de las Indias á Suez por el buque indiano *Bengala*, y del Suez al Cairo por camellos. Este es el primer cargamento que ha venido directamente de las Indias á Trieste. En lo sucesivo las mercancías destinadas al consumo del continente europeo, en vez de doblar el cabo de Buena Esperanza pasando meses enteros en los depósitos ingleses, llegarán á Trieste, á Liorna ó á Marsella en dos meses.

GRAN BRETAÑA.

Londres 7 de Enero.

El 5 por la tarde ha sido publicado el estado trimestral de las rentas públicas. Aparece en este documento que el déficit del año es de libras esterlinas 922,930 (rs. vn. 92.263,000) comparado con el que hubo al finalizar el año anterior en 5 de Enero de 1842. El déficit del trimestre es de libras esterlinas 940,062 sobre aduanas, tributos, timbre y cargas que forman los cuatro ramos principales del sistema de las rentas públicas. El déficit asciende á la suma enorme de libras esterlinas 2.425,554 (rs. vn. 242.555,400). Este resultado ha producido una extraordinaria sensacion en la Bolsa; y aunque los fondos ingleses no han bajado á causa de la abundancia actual del dinero, todos los periódicos se preocupan vivamente de semejante estado de cosas. El *Morning-Post*, el *Times* y en general los diarios torys pretenden que los desórdenes ocurridos en los distritos manufactureros y las tarifas prohibitivas adoptadas por los Estados-Unidos han contribuido á este déficit; pero al mismo tiempo convienen en que la masa de la poblacion se ve apurada, que sufre grandes privaciones, y en fin, que es necesario hallar un remedio cualquiera á la situacion. ¿Cuál será este remedio? Hé aquí en lo que difieren de parecer. Unos acusan á las leyes de cereales, otros á las cargas de las rentas, y algunos tambien á la legislacion establecida, y aun á la misma forma de gobierno.

Sir Roberto Peel hubiera sin duda alguna convocado el Parlamento antes de concluir el año si el déficit del último trimestre no le hubiese inspirado el deseo de presentarse al Parlamento bajo otros auspicios mas favorables. Los desórdenes de los distritos manufactureros, causados por las privaciones y los sufrimientos de la poblacion trabajadora, deberán enteramente determinar al muy honorable baronete á solicitar los consejos y la sancion del Parlamento para todo acontecimiento de fuerza mayor que hubiese podido presentarse. Pero, lo repetimos, el déficit le intimidó, y sin embargo no ha conseguido tampoco mejorar su posicion dilatando la convocacion del Parlamento. Por el contrario, la situacion se va agravando mas y mas.

Dice el *Morning-Herald* que tiene fundados motivos para creer que el conde de Aberdeen ha declarado terminantemente á las partes interesadas que el Gobierno británico podrá hacer concesion alguna al de Francia respecto á las obligaciones que emanan de los tratados de 1831 y 1833 sobre tráfico de negros. Hay tambien fundamentos para creer que la Rusia, el Austria y la Prusia han aprobado la marcha seguida en esta cuestion por el Gabinete ingles.

FRANCIA.

Paris 10 de Enero.

Mañana será presentado á la Cámara de los Diputados por el Ministro de Comercio el proyecto de ley sobre azúcares.

Créese que al mismo tiempo se presentarán á la Cámara otros proyectos de ley sobre hacienda. Los furgones de la imprenta Real trasportaban ya ayer tarde á la oficina de distribuciones de la Cámara una multitud de impresos, como leyes de cuentas, presupuestos &c.

El *Moniteur parisien*, hablando de la audiencia concedida por el Rey á Mr. Mahelin, cónsul general y encargado de Negocios en Goatemala (América central), dice que se asegura que este agente ha hecho á S. M. comunicaciones que interesan muchísimo á la navegacion y al comercio frances, y que el Rey las ha acogido con la mas benévola atencion.

Se tratará de la famosa abertura del istmo de Panamá, á que se quiere referir el proyecto de colonizacion de las islas Marquesas, (*Commerce*.)

Se anuncian para la sesion de la Cámara de los Pares de hoy martes varias comunicaciones del Gobierno, entre otras el proyecto de ley sobre el consejo de Estado. (*Id*.)

MADRID 17 DE ENERO.

Cuando hemos manifestado nuestro deseo de que las personas que en las próximas elecciones hayan de ser honradas con la confianza de sus comitentes no vengan animadas de un ciego espíritu de partido, de un prurito de oposicion sistemática, y de un propósito deliberado de hacer la guerra á todo Gobierno, hemos fijado principalmente nuestra consideracion en la necesidad de que los muchos é importantes proyectos que el Gobierno presentó á las anteriores Cortes sean en las próximas examinados y discutidos sin otra mira, y sin ceder á otro impulso que el bien y los intereses del país.

Ya el público tiene idea de ellos, leídos en la tribuna pública, insertos los mas ó casi todos en los Diarios de todos colores y en nuestra *Gaceta*. Proyectos en general de tanto interes para el país: proyectos, algunos de ellos tan vastos y que encierren cuestiones de tan difícil y complicada resolucion; proyectos en que se proponen leyes orgánicas que han de servir de complemento á nuestra Constitucion política, podrán quizá ser aprobados ó desechados, no segun los consejos de la experiencia, las buenas doctrinas administrativas y los intereses verdaderos y permanentes ó actuales del país, sino segun las sugerencias de la pasion ó segun las prevenciones políticas, que erróneamente hayan podido inspirar las personas que compongan el Gobierno. El espíritu de partido, cuando es exaltado, es tambien ciego. Los Ministros en el régimen representativo podrán responder por sus opiniones á algun partido político; pero como Gobierno no pertenecen á ninguno, sino á la nacion entera, á cuya cabeza estan colocados: no consultan el interes exclusivo de ningun partido, sino los generales y bien entendidos del país. En buen hora que los Diputados aprenden al triunfo de sus opiniones, y las fracciones de los Cuerpos colegisladores á la realizacion de sus diversos sistemas; pero la conciencia política de aquellos debe aconsejarles que el bien de los pueblos, las mejoras de la administracion y el arreglo definitivo de las rentas públicas no deben posponerse á la elevacion de algunos hombres ó á la antipatía que pueda inspirarles algun Ministro. Por lo mismo rogamos ardientemente á los electores, que honren con sus sufragios á ciudadanos que á su ilustracion y patriotismo, tan necesarios, reunan la fortaleza de ánimo que es indispensable para no ceder á ningun estímulo, ni siquiera al espíritu de partido, sino á los impulsos generosos de su conciencia, cuando se trate de los intereses y felicidad de la nacion que representan.

Fijen los electores su atencion, no tanto en los proyectos que el Gobierno tiene preparados, y en los que trabaja y medita, cuanto en lo que nos falta que andar en el camino de las reformas y de nuestra completa reorganizacion administrativa. Para esto, ademas de la experiencia y sabiduría, necesitamos tranquilidad y calma, y que todas las fuerzas de los partidos y los poderes públicos cooperen de acuerdo y constantemente á allanar los obstáculos que á ello se opongan. Es interes de todos, interes nacional, que nuestra Hacienda pública salga del caos á que la han traído la serie de los tiempos, y que para esto se discuta maduramente, y con el mayor caudal de luces, un sistema completo; empresa árdua para concebirla, muy difícil de combinar y plantear, y mas difícil todavía y arriesgada cuando se trata de realizarla y ponerla en ececucion. Y ahora preguntamos: las luces y experiencia de los que han de cooperar á levantar un monumento tan grandioso, ¿se han de buscar entre los que solo se distinguen por la exageracion de sus opiniones y por su animadversion á todo lo existente? La ejecucion de una obra que requiere tanto tino y circunspeccion, ¿será posible en medio de la inestabilidad ministerial? Los

Ministros, como todos los hombres, necesitan para lo que han de hacer el tiempo necesario.

Es también interés de la nación, y no de ningún partido exclusivamente, la formación y aprobación de los códigos, tan necesarios, tan urgentes, y que serán, como esperamos con confianza, un título de gloria y un blason de nuestra época. La instrucción pública, por la que muestra tanta solicitud y celo el Gobierno, reclama imperiosamente grandes mejoras, y sobre todo la completa organización de la parte denominada instrucción secundaria, que tanto debe influir en las ideas generales y en el bienestar de todas las clases, y acerca de la cual se ha presentado un proyecto de ley al examen y deliberación de las Cortes. La fuerza de nuestro ejército, que debe fijarse según nuestra situación interior y exterior, el estado de Europa y los recursos del tesoro público, requiere en su arreglo definitivo que se considere al mismo tiempo el interés de las clases excedentes, y que se premien debidamente los servicios prestados. La marina, desatendida y olvidada hace mucho tiempo, y á la que muestra hoy el Gobierno la predilección que merece, no necesita en esta época las grandes fuerzas navales que eran indispensables en otros tiempos, cuando poseíamos inmensos dominios ultramarinos; pero requiere las que sean suficientes para proteger nuestro comercio marítimo y nuestras costas, y defender nuestras posesiones en las Antillas y las islas Filipinas, y que se faciliten los oportunos recursos para reparar los buques existentes, construir otros, y que sean atendidas como deben ser las escuelas y academias de ingenieros y pilotos.

Tan graves materias, tan importantes cuestiones, que corresponden al dominio de las ciencias, y que han de resolverse por principios de Gobierno, y no por pasiones, ¿se han de abandonar, con perjuicio tal vez irreparable del país, á los que por sus servicios y patriotismo, y por pruebas de capacidad y experiencia no se hayan hecho dignos de la confianza de los pueblos? ¿Han de poner estos sus intereses, su porvenir, el bien y felicidad de la patria en manos de hombres ocupados siempre en el triunfo de su bandera, y que para ello han empleado medios ilegales, como los trastornos públicos y las rebeliones? ¿Deberán merecer la confianza de los electores los que en sus escritos y por hechos altamente criminales han manifestado su propósito de sumir á España en la sima de las reacciones? No la merecerán: confiamos en la sensatez de los electores, en su ilustración y en los amargos desengaños de otras épocas, y esperamos que el triunfo electoral será el premio debido al celo por los intereses públicos, á la capacidad política y al amor del bien público.

ESPIRITU DE LA PRENSA DE MADRID.

Periódicos de anoche.

EL CORRESPONSAL dice que el *Sol* exige de él que calle los errores que cometió el partido moderado, y que sacrifique su opinión al bien de la paz. A esto dice que por lo mismo que sus ideas son tolerantes y conciliadoras no quisiera que ese partido pusiera á su frente hombres que no representen la conciliación y la tolerancia.

EL CASTELLANO trata de elecciones, y en un larguísimo artículo, á guisa de sermón, nos viene diciendo, ni más ni menos, que lo que todos los días nos dicen con palabras de *maestro* sus carísimos cofrades; y por último presenta á los electores una regla de conducta, que por ser la más prudente y la más sabia, es la que únicamente deben seguir.

EL PATRIOTA hace algunas reflexiones sobre los rateros, y elogia el celo de las autoridades que los persiguen sin descanso.

Periódicos de hoy.

EL ESPECTADOR contesta al *Eco del Comercio* sobre lo que este dijo con maliciosa ironía del acto de la felicitación al Regente del Reino con razones que el *Eco* no podrá volver.

EL ECO DEL COMERCIO se empeña en probar que la coalición periodística se formó para defender los principios constitucionales. Y que aunque se asociaron periódicos de distintos matices, todos caben en la unidad sin lastimar las banderías.

Mucho antes de formarse la célebre liga se podían ya conocer los bienes que producirían el rumbo que tomaban ciertos diarios. Y por más que el *Eco* proteste, nunca podrá negar que se ha unido á periódicos, cuyos principios nunca debieran hermanarse con los que el *Eco* asegura profesar.

LA IBERIA, contestando al *Corresponsal* el artículo en que este tanto declamaba por la contribución impuesta á Barcelona, dice lo siguiente:

Las fuerzas del ejército que ocuparon la población han dado las mayores y más relevantes pruebas de patriotismo y rigurosa disciplina; y la autoridad ha usado de medios los más justos y acomodados á las circunstancias, y la tranquilidad y orden fueron inmediatamente restablecidos entre aquellos laboriosos habitantes.

Una pequeña contribución impuesta por vía de resarcimiento de tantos daños causados, y que apenas cubre la décima parte de los gastos que al fin gravitan sobre esta infeliz nación, es la cantinela diaria que nos patentiza el *Corresponsal*: pues qué, los pueblos españoles, las demás provincias del reino, ¿tienen contruida alguna obligación de pagar eternamente tributos que hayan de invertirse sin arbitrio y sin recompensa conocida en sofocar revoluciones? ¿No ha de haber siquiera el derecho de imponer penas á los vencidos? Cuestión es esta que más de una vez hemos querido evitar: es demasiado sensible para tratarse entre ciudadanos y compatriotas, y esta es la razón por la cual, trasladándola á la historia, á los anales de nuestro país, hemos invitado al *Corresponsal* á que la dejase dormir en el silencio, sin despertar y remover especies que á nada pueden conducir después del desenlace de aquellos sucesos.

La horrorosa catástrofe ocurrida en aquella ciudad puso en alarma á la nación; y el Gobierno se ha visto en la indispensable necesidad de recurrir á todos los medios de acción que tiene á su arbitrio: el valiente ejército y la milicia provincial marcharon rápidamente al campo de la gloria y de la lealtad: los gastos ocasionados con tan inesperado suceso fueron considerables en la penosa situación en que se halla el erario público, y han venido á desquiciar la regularidad de la administración en circunstancias bien lamentables por cierto. ¿Qué efectos más graves y costosos pudiera haber acarreado á la España otro cualquiera movimiento? ¿Qué objeto plausible era el que había excitado las pasiones y promovido la insurrección fratricida de Barcelona? Nosotros creemos que los rebeldes con su pertinaz conducta han acarreado innumerables males á su patria, y han provocado las resoluciones que ahora pesan sobre la desgraciada Barcelona, teatro de sus maquiavélicos planes.

A pesar de las calamidades que con motivo de esta sedición gravitan sobre los pueblos españoles, en medio de tantos crímenes y de tantos desmanes perpetrados á la vez en las calles de una plaza fortificada, todavía el Gobierno empleó todos los medios de acomodamiento, antes de la rendición y posteriormente: dulcificando la situación, hubo filantropía y hasta lenidad con los habitantes de Barcelona.

EL SOL se ocupa en contestar al *Espectador* y al *Pabellón español* lo que estos dijeron al tratar del partido moderado.

EL HERALDO habla de la Iglesia, y dice que se halla oprimida, perseguida. Al leer el artículo del *Heraldo* no parece sino que la religión toca á su fin.

ESPIRITU DE LA PRENSA PROVINCIAL.

A los que diariamente están atacando al Gobierno en todos sus actos; á los que propalan y quieren hacer creer que este no tiene simpatías, y á los que creen, en fin, que á las vanas declamaciones de la que se llama prensa independiente se le da otra importancia que la que verdaderamente merece, aconsejamos que vean el espíritu que generalmente reina en las provincias, y se convencerán de la falsedad de ciertos periódicos y del modo maligno con que trabajan por torcer la opinión.

EL AMIGO DE LOS LABRADORES (de Murcia) dice entre otras cosas lo siguiente:

Que los órganos del moderantismo convocarán á la lucha electoral todos los partidos; que en el círculo de la ley establecida midieran sus fuerzas y probaran hasta qué punto les es favorable la opinión, lo entendemos, es una demanda justa y legítima; pero cuando ella se provoca á una lucha mortal, no es el triunfo de una causa puramente española lo que se pretende: es si la disolución y la anarquía lo que se busca para someterlos al poder de las intervenciones; en una palabra, á la dominación extranjera, único medio de reproducir en España una dominación tan odiosa y detestable como la destronada en el año 40.

Comprendamos pues lo grave de la situación: no descuidemos esos avisos impudentemente revelados por nuestros enemigos; y aprestándonos con la energía y decisión que la causa pública reclama, no permitamos que la ley sea hollada ni en lo más pequeño, seguros de que en este terreno somos bastantes para vencer, á pesar de los esfuerzos coligados de las pandillas, sin perder de vista que tras la lenidad ó el descuido por nuestra parte está ese grito de alarma y sedición que anuncia la prensa contraria y los torrentes de sangre liberal que á cambio de nuestra inapreciada generosidad nos prepara el terrible desenfreno de la reacción.

La TRIBUNA DE VALENCIA, hablando de la disolución de Cortes, dice lo siguiente:

Tampoco vemos, como algunos retrógrados escritores, que esté la dictadura detrás de esas Cortes que se han disuelto; ¡La dictadura! En vuestro delirio pensáis en ella, porque vuestros gefes infernales acudirían á ese medio en la situación que corremos. ¡La dictadura! Es un nombre que todos los días lo tenéis en boca para asustar á las gentes tímidas. No, no habrá dictadura en España mientras se encuentre el soldado de Vergara al frente de los destinos del pueblo español: no habrá dictadura mientras haya un libre que tenga una espada. Pero la habrá si vuestros execrables mandarinés, los traidores que en Pamplana y en otros puntos desenvainaron sus puñales en defensa del despotismo, se sientan en el elevado puesto que hoy ocupa el héroe de Luchana; porque tales son vuestros principios. La dictadura habéis nombrado porque os agrada; la dictadura es vuestra, porque es hija de vuestras convicciones.

Gobierno político de la provincia de Toledo. = Excelentísimo Sr.: El ingeniero general de la carretera de Extremadura me remite un estado de las obras que se han ejecutado en todo el mes de Diciembre próximo pasado en las trece leguas de la carretera general de Extremadura pertenecientes á esta

provincia, cuya copia tengo el honor de pasar á manos de V. E. para los efectos que estime.

Dios guarde á V. E. muchos años. Toledo 12 de Enero de 1843. = Excmo. Sr. = Joaquín Gomez. = Excmo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernación de la Península.

Camino de Extremadura. = 1.ª división. = Trozo desde la 7.ª legua hasta la 20 inclusive, que comprende 13 leguas de 2000 pies, á cargo del celador facultativo D. Antonio Lopez Parra. = Relacion general de las obras de conservación permanente y reparación que se han ejecutado en dicha división en todo el mes de Diciembre de 1842.

Conservación permanente.

Legua 8.ª En toda ella 650 varas de extensión de cuneta recorrida y 100 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 124 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 24 cargos existentes.

Legua 9.ª En toda ella 30 varas de extensión de carretera bacheada, 630 varas de extensión de cuneta recorrida y 150 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 259 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 15 cargos empleados y 109 cargos existentes.

Legua 10.ª En toda ella 15 varas de extensión de carretera bacheada, 240 varas de extensión de cuneta recorrida y 200 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 10 cargos hechos y 15 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 10 cargos empleados y 19 cargos existentes.

Legua 11.ª En toda ella 250 varas de extensión de carretera bacheada, 451 varas de extensión de cuneta recorrida y 298 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 310 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 38½ cargos existentes.

Legua 12.ª En toda ella 40 varas de extensión de carretera bacheada, 365 varas de extensión de carretera bacheada, 1155 varas de extensión de cuneta recorrida y 567 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 63½ cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 40 cargos empleados y 44½ cargos existentes.

Legua 13.ª En toda ella y trozo de las Pasaderas 20 varas de extensión de carretera bacheada, 493 varas de extensión de carretera bacheada, 2180 varas de extensión de cuneta recorrida y 679 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 118 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 20 cargos empleados y 22 cargos existentes.

Legua 14.ª En toda ella 201 varas de extensión de carretera bacheada, 805 varas de extensión de cuneta recorrida y 601 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 292 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 4½ cargos existentes.

Legua 15.ª En toda ella 180 varas de extensión de carretera bacheada, 329 varas de extensión de cuneta recorrida y 317 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 26 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 10 cargos existentes.

Legua 16.ª En toda ella 13 varas de extensión de carretera bacheada, 400 varas de extensión de carretera bacheada, 660 varas de extensión de cuneta recorrida y 300 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 261 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 6 cargos empleados y 3½ existentes.

Legua 17.ª En toda ella 5 varas de extensión de carretera bacheada, 300 varas de extensión de carretera bacheada, 720 varas de extensión de cuneta recorrida y 500 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 20 cargos empleados y 580 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 2 cargos hechos, 2 cargos empleados y 2½ existentes.

Legua 18.ª En toda ella 10 varas de extensión de carretera bacheada, 50 varas de extensión de carretera bacheada, 560 varas de extensión de cuneta recorrida y 2400 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 82 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 6 cargos hechos, 4 cargos empleados y 2 cargos existentes.

Legua 19.ª En toda ella 300 varas de extensión de cuneta recorrida. = Acopios de piedra gruesa, 395 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 2½ cargos existentes.

Legua 2.ª En toda ella 8 varas de extensión de carretera bacheada; 800 varas de extensión de carretera bacheada, 60 varas de extensión de cuneta recorrida y 500 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 269 cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 4 cargos empleados y 2½ existentes.

Totales, 141 varas de extensión de carretera bacheada, 3019 varas de extensión de carretera bacheada, 8740 varas de extensión de cuneta recorrida y 6582 varas de extensión de paseos arreglados. = Acopios de piedra gruesa, 30 cargos hechos y 2794½ cargos existentes. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 8 cargos hechos, 101 empleados y 284½ existentes.

Reparaciones.

Legua 12.ª Acopios de piedra picada, guijo &c., 1363 cargos existentes.

Legua 13.ª En toda la legua y trozo de las Pasaderas 442 varas de extensión de carretera recargada y 884 varas de extensión de cuneta abierta. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 1450 cargos empleados y 126 cargos existentes.

Totales, 442 varas de extensión de carretera recargada, 884 varas de extensión de cuneta abierta. = Acopios de piedra picada, guijo &c., 1450 cargos empleados y 126 cargos existentes.

Nota: Se han descubierto por los peones camineros cuatro alcantarillas en las leguas 11, 14 y 15 de esta división de carretera.

Navalcarnero 31 de Diciembre de 1842. = V. E. = Marqués de Antonio Lopez Parra. = Es copia.

Provincia de Madrid. = Camino de Extremadura. = Primera división. = Trozo desde la 1.ª legua hasta la 7.ª inclusive,

que comprende siete leguas de 209 pies, á cargo del celador facultativo D. Antonio Lopez Parra.—Relacion general de las obras de conservacion permanente, de reparacion y de nueva construccion que se han ejecutado en dicho trozo en todo el mes de Diciembre de 1842.

Conservacion permanente.

Legua 1.^a En toda ella 1150 varas de extension de cuneta recorrida y 600 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra gruesa existentes 495 cargos, y de piedra picada, guijo &c. 16½ cargos existentes.

Legua 2.^a En toda ella 20 varas de extension de carretera bacheada, 100 varas de extension de carretera recebada, 29 varas de extension de cuneta recorrida y 29 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra gruesa 419 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 10 cargos empleados y 12 cargos existentes.

Legua 3.^a En toda ella, acopios de piedra gruesa 180 cargos hechos y 329 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 8½ cargos existentes.

Legua 4.^a En toda ella, acopios de piedra gruesa 20 cargos hechos y 66 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 2½ cargos existentes.

Legua 5.^a En toda ella 400 varas de extension de carretera recebada y 800 varas de extension de cuneta recorrida.—Acopios de piedra gruesa 162 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 8 cargos existentes.

Legua 6.^a En toda ella 100 varas de extension de carretera recebada, 260 varas de extension de cuneta recorrida y 200 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra gruesa 193 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 3½ cargos existentes.

Legua 7.^a En toda ella 600 varas de extension de cuneta recorrida y 200 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra gruesa 70 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 27 cargos existentes.

Totales, 20 varas de extension de carretera bacheada, 1500 varas de extension de carretera recebada, 4810 varas de extension de cuneta recorrida y 38 varas de extension de paseos arreglados.—Acopios de piedra gruesa 200 cargos hechos y 1734 cargos existentes, de piedra picada, guijo &c. 10 cargos empleados y 78 cargos existentes.

Navalcarnero 31 de Diciembre de 1842.—V.º B.º.—Marcoartú.—Antonio Lopez Parra.—Es copia.—Alfonso Escalante.

Carretera general de Andalucía.—Trozo desde Madrid al pie de la cuesta de la Reina, que comprende siete leguas de 209 pies, á cargo del celador D. José Maria de Mariátegui.—Relacion de las obras de conservacion y reparacion ejecutadas en el presente mes.

Legua 1.^a En toda ella 563 varas de extension de carretera bacheada, 207 varas de extension de carretera recebada, 621 varas de extension de cunetas recorridas y 842 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 2.^a En toda ella 461 varas de extension de carretera bacheada, 100 varas de extension de carretera recebada, 721 varas de extension de cunetas recorridas y 1142 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 3.^a En toda ella 27 varas de extension de carretera bacheada, 247 varas de extension de carretera recebada, 672 varas de extension de cunetas recorridas y 894 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 4.^a En toda ella 36 varas de extension de carretera bacheada, 671 varas de extension de carretera recebada, 492 varas de extension de cunetas recorridas y 617 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 5.^a En toda ella 331 varas de extension de carretera bacheada, 461 varas de extension de carretera recebada, 710 varas de extension de cunetas recorridas y 942 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 6.^a En toda ella 291 varas de extension de carretera bacheada, 562 varas de extension de carretera recebada, 724 varas de extension de cunetas recorridas y 1009 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 7.^a En toda ella 112 varas de extension de carretera bacheada, 961 varas de extension de carretera recebada, 362 varas de extension de cunetas recorridas y 612 varas de extension de paseos arreglados.

Totales, 1821 varas de extension de carretera bacheada, 5209 varas de extension de carretera recebada, 4302 varas de extension de cunetas recorridas y 6058 varas de extension de paseos arreglados.

Madrid 31 de Diciembre de 1842.—V.º B.º.—Marcoartú.—José Maria de Mariátegui.—Es copia.—Escalante.

Carretera general de Aragón.—Trozo desde Madrid al límite de la provincia, que comprende siete leguas de 209 pies, á cargo del celador D. José Maria de Mariátegui.—Relacion de las obras de conservacion y reparacion ejecutadas en el presente mes.

Legua 1.^a En toda ella 342 varas de extension de carretera bacheada, 900 varas de extension de cunetas recorridas y 700 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 2.^a En toda ella 60 varas de extension de carretera bacheada, 2036 varas de extension de carretera recebada, 100 varas de extension de cunetas recorridas, 100 varas de extension de paseos arreglados y 1996 varas de extension de carretera recebada.

Legua 3.^a En toda ella 218 varas de extension de carretera bacheada, 100 varas de extension de cunetas recorridas y 100 varas de extension de paseos arreglados.

Legua 4.^a En toda ella 36 varas de extension de carretera bacheada, 1076 varas de extension de carretera recebada, 200 varas de extension de cunetas recorridas y 1654 varas de extension de carretera recebada.

Legua 5.^a En toda ella 40 varas de extension de carretera bacheada y 42 varas de extension de carretera recebada.

Legua 6.^a En toda ella 50 varas de extension de carretera bacheada, 50 varas de extension de carretera recebada y 130 varas de extension de cunetas recorridas.

Legua 7.^a En toda ella 12 varas de extension de carretera bacheada, 14 varas de extension de carretera recebada, 47 varas de extension de cunetas recorridas y 47 varas de extension de paseos arreglados.

Totales, 758 varas de extension de carretera bacheada, 5218 varas de extension de carretera recebada, 1477 varas de extension de cunetas recorridas, 947 varas de extension de paseos arreglados y 3650 varas de extension de carretera recebada.

Madrid 31 de Diciembre de 1842.—V.º B.º.—Marcoartú.—José Maria de Mariátegui.—Es copia.—Escalante.

Instruccion para los pretendientes á plazas de cadetes del colegio general de todas armas establecido en Madrid.

Art. 1.º El Estado costea 20 pensiones enteras para huérfanos, cuyo padre haya muerto en accion de guerra ó de sus resultados, ó en activo servicio militar, y 20 medias para los hijos de militares en actividad que hayan contraido méritos particulares, ó esten retirados por causa de heridas ó enfermedades habituales, para huérfanos de padres que fueron empleados en la carrera de la toga ó de la Hacienda militar, y para huérfanos descendientes de personas beneméritas por servicios, particularmente en la carrera de las armas. Estas gracias deberán recaer en jóvenes de buena educacion, conducta y falta de haberes.

2.º Todo pretendiente á plaza de cadete ha de tener á lo menos 13 años de edad; pero su ingreso en el colegio será precisamente entre el cumplimiento de los 14 á 16. Deberán además saber la doctrina cristiana, leer y escribir correctamente, las cuatro primeras reglas de aritmética, una gramática, y ser de buena configuracion y robustez, no recibiendo los enfermos, contrahechos, cortos de vista, oído difícil, voz mal sonante, tartamudos, de talla inferior á su edad, y los que no hayan pasado las viruelas ó no esten vacunados.

3.º Para solicitar plaza de cadete con pension entera ó media; los que se conciben con derecho á estas gracias deberán elevar un memorial documentado al Gobierno por conducto de los capitanes generales de sus respectivos distritos, y los demas que hayan de costearse á sus expensas lo dirigirán en derecho, franco de porte, al director del colegio, quien al conceder dichas plazas, no habiendo inconveniente que lo impida, dará á los agraciados esta instruccion para su gobierno; pero entendiéndose que los pensionados no podrán ingresar en el establecimiento hasta que haya vacante, les corresponda por antigüedad, y se les avise; y que si antes de llegar este caso cumplieren los 16 años de edad, quedará sin efecto la gracia.

4.º A la admision de alumnos deberá preceder la presentacion y aprobacion de los documentos siguientes, que se dirigirán francos de porte al teniente coronel mayor del colegio, legalizados en debida forma: 1.º La fe de bautismo del pretendiente. 2.º La partida de casamiento de sus padres. 3.º Una informacion judicial con cinco testigos de excepcion é intervenida por el síndico procurador general, en la que haga constar los extremos siguientes: Estar el pretendiente y su padre en posesion de los derechos de ciudadano español; cuál sea ó haya sido, si hubiese muerto, la profesion, ejercicio ó modo de vivir que tenga ó haya tenido su padre; estar considerada toda la familia del pretendiente en ambas líneas por honrada, sin que sobre ella haya recaído nunca nota que infame ó envilezca á sus individuos segun las leyes vigentes, y haber sido educado el pretendiente por sus padres con recogimiento y buenas costumbres. 4.º Una escritura pasada por el oficio de hipotecas, en la que el padre ó tutor se obligue con suficientes fianzas á contribuir anticipadamente por medios años con las asistencias de 7 rs. vn. diarios y el equipo de ingreso que previene esta instruccion; pero á dicha escritura se podrá sustituir con preferencia el depósito permanente de medio año mas de asistencias, entendiéndose que el que faltare á este deber será despedido por gravoso.

5.º Los hijos de oficiales del ejército y armada que tengan á lo menos el grado de capitán se diferenciarán solamente de los demas en que el pago de alimentos podrán hacerlo por trimestres adelantados, y el depósito permanente de otro en calidad de fianzas, siendo suficiente la presentacion de su fe de bautismo, copia del Real despacho del empleo de su padre y la partida de casamiento de este, legalizado todo en debida forma; y al que de cualquiera de dichas procedencias tenga ó haya tenido hermano de padre y madre en el colegio en la clase de cadete, le bastará la fe de bautismo para acreditar la identidad y la edad.

6.º Luego que el pretendiente aprobado sea nombrado cadete, se dará aviso á su padre ó tutor para que á la mayor brevedad lo equie de las prendas siguientes, que deberán traer todos, incluso los pensionados. Ocho camisas de hilo puro, como retorta ó cotanza regular, y lo mismo toda la ropa blanca que se expresa á continuacion: ocho pares de calceas, seis pañuelos de bolsillo, seis pares de calzoncillos, seis sábanas, seis fundas de almohadas, seis toallás de mano, dos mantas blancas de lana, dos corbatines de terciopelo negro, dos pañuelos de seda negra, dos pares de zapatos de calzado, un cubierto de plata con el cabo del cuchillo del mismo metal y su correspondiente marca.

7.º Para la debida uniformidad se les dará á su entrada en el colegio las prendas y efectos siguientes, cuyo valor, que importará 2700 rs. próximamente, satisfará en el acto la persona que presente al cadete en vista de la cuenta autorizada que se le entregará. Una casaca de uniforme de paño azul con cuello y vivos encarnados, dos alfileres de galon de oro en el cuello, boton dorado convexo y las iniciales del colegio militar, una casaca corta con cuello azul del mismo paño y los mismos cabos, una levita azul, los mismos alfileres y botones, una chaqueta redonda de cuartel, paño azul y forro de bombasí, una gorra de cuartel, un pantalón de paño garance ó drill, dos pantalones de paño celeste, una chaqueta de color de cuartel, dos pantalones de id. blancos, dos id. de id. aplomados, un chaco completo de gala, uno id. de fieltro charolado, un par de cordones finos de divisa con capones, una espada y tahali negro charolado, un solchón y dos almohadas, dos colchones de indiana, una cama de hierro completa, un tercio de mantel que son cinco varas, cuatro servilletas y un servilletero, un candelero de latón y despavilladeras, una silla, una escribanía de latón, contaplumas y tijeras, un tintero de asta, un juego de peines, un cepillo de ropa y dos de zapatos, una docena de platos de pedernal, botella y vaso de cristal, dos

talogos de lienzo para la ropa sucia, una cómoda, que comprenda mesa, baul y papelería, y los libros de las materias que se estudian en el colegio; pero en cuanto al valor de dichos libros, que será aproximadamente de los 700 rs. comprendidos en la cantidad total que se expresa al principio de este artículo, se permitirá que solo vayan abonando sucesivamente el importe de los respectivos á cada año, con el fin de hacer menos sensible este preciso gasto.

8.º A la venida del cadete al colegio se presentará al director, quien dispondrá sea examinado de las materias expresadas en el artículo 2.º; y si estuviere corriente en ellas, y del certificado que ha de dar el facultativo del reconocimiento que hará resultase no tener en su persona falta ó nulidad que le inhabilite para las funciones y representacion propias de su carrera, se le sentará su plaza.

9.º A los que no se admitan en el colegio por falta personal ó de salud les dará el teniente coronel mayor una certificación, expresando en ella estos motivos, para que no se siga perjuicio á sus familias.

10. Los cadetes no tendrán otros libros que los designados para el curso de estudios: no podrán recibir visita alguna sin permiso del oficial de semana, ni remunerar ellos ni sus familias en manera alguna á los sirvientes ni otro individuo del colegio: no habrá distincion en su trato y servicio, ni recibirán de sus casas dinero alguno sin conocimiento del capitán de su compañía, quien solo permitirá tengan un duro mensual, que es lo suficiente para gastos de correo ú otro extraordinario y para la reposicion de los muebles que inutilicen maliciosamente.

11. Durante la mansion del cadete en el colegio se le darán sin cargo alguno las prendas siguientes, que devengará cada 20 meses desde su ingreso; y las que deje de percibir en estos plazos con aprobacion de sus gefes, se le abonarán en dinero á su salida: Cuatro camisas, cuatro pares de calceas, dos pares de calzoncillos, una casaca de uniforme, una levita corta, una levita, un pantalón de paño rojo, dos id. celeste, dos id. de drill aplomados, dos id. de id. blancos, tres pañuelos de bolsillo, una gorra de cuartel, un par de zapatos nuevos y una compostura mensuales, excepto los dos primeros meses que solo recibirán compostura.

12. Con el haber que pasa el erario á cada cadete y sus existencias prescritas en el art. 4.º se atenderá al vestuario detallado anteriormente, al lavado de ropa, compostura y reposicion de muebles y enseres del comedor y cocina, gratificación del médico, sueldos y salarios de varios maestros y criados, y á su manutencion, que consistirá: para desayuno, chocolate ó un par de huevos, migas ú otro equivalente con cinco onzas de pan: al medio dia sopa de pan, de arroz ó pasta, cocido de vaca ó carnero con tocino, garbanzos y verdura, un principio de carne ú otra cosa de su importe, y el postre correspondiente á cada estacion, con un panecillo de ocho onzas: por la tarde cinco onzas de pan y fruta del tiempo; y por la noche una ensalada cruda ó cocida, un guisado y postres, con seis onzas de pan. En los dias clásicos habrá un extraordinario.

13. Desde el siguiente mes al en que el cadete salga del colegio se le devolverán las asistencias que tuviese anticipadas, llevándose tambien el equipaje, libros y el valor en que se regulen los demas muebles de su pertenencia que quisiere dejar y conviniere al colegio.

14. No se permitirá adelantar mas tiempo de colegio que el primer semestre, previo exámen por tres profesores de toda la instruccion que en él se exige, y sacando la censura de sobresaliente.

15. La buena conducta, constante aplicacion y aprovechamiento de los cadetes en el curso de estudios, que durará tres años, se premiarán al fin de ellos con su promocion á subtenientes.

16. La educacion que se recibe en el colegio consiste, además de la correspondiente á la disciplina y régimen interior del mismo, en las enseñanzas siguientes: aritmética, álgebra, geometría especulativa elemental, trigonometría, geometría práctica, fortificacion, ataque y defensa, castrametacion, puentes y reconocimientos militares, táctica superior, dibujo militar y natural, ordenanzas y procedimientos judiciales militares, táctica de todas las armas, geografía, religion é historia, frances, equitacion, esgrima y baile.

17. Los ejemplares de esta instruccion se darán gratis en la secretaría de la direccion general del colegio.

BELLAS ARTES.

Hace poco que ha regresado á esta corte el escultor valenciano D. José Piquer despues de pasar seis años en Méjico y uno en Paris. En la capital de Francia tuvo ocasion de conocer á los grandes escultores cuyas obras son admiradas en el mundo entero, y ha sacado gran partido de los preciosos modelos que allí se ofrecieron á su vista, contribuyendo estos á desarrollar las felices disposiciones que ha tenido siempre para el arte de Alonso Cano y de Miguel Angelo.

En el obrador de nuestro apreciable compatriota hemos visto un *San Gerónimo oyendo la trompeta del juicio final*; obra maestra que hace honor al pais donde nacen artistas tan aventajados, y que en la exposicion de Paris causó la admiracion de todos los conocedores. El buen dibujo y el perfecto gusto de la composicion son circunstancias que encontramos reunidas en la estatua del Sr. Piquer.

El *San Gerónimo de Torreggiano*, que modelado en barro existe en Sevilla, es conocido por todos los inteligentes, y la fama que por él alcanzó su autor ha llegado á ser europea: sin entrar nosotros en comparaciones por lo que respecta á la ejecucion, pues suelen ser siempre apasionadas ó ridículas, diremos que preferimos la actitud del San Gerónimo de Piquer, pues deja admirar mas el profundo estudio de anatomía, cualidad importante en las figuras que se nos presentan desnudas; y en la filosofia de la expresion no desmerece en nada de aquella.

El leon que reposa á los pies del Santo nos recuerda á los del célebre Berry, sin ceder á estos en la verdad de la postura, ni en la fiereza.

Damos nuestra cordial enhorabuena al joven español que con tal aplicacion y constancia sigue un arte que en nuestra patria no le ofrece brillante porvenir, y recomendamos á los aficionados que vean esta obra, pues la amabilidad y finura de su autor facilitan el conseguirlo.

Los jóvenes escritores D. Ramon de Campoamor, D. Ramon de Navarrete y D. Ignacio José Escobar se proponen dar á luz á la mayor brevedad una coleccion de novelas originales.

BANCO ESPAÑOL DE SAN FERNANDO.

Consiguientemente á lo prescrito en los reglamentos del Banco español de San Fernando se celebrará la junta general de señores accionistas en el día 1.º de Marzo próximo; y con objeto de que puedan asistir á ella los que tengan derecho se observarán las reglas siguientes:

1.ª Todos los accionistas poseedores de 20 ó mas acciones inscritas ó pasadas á su favor seis meses antes de la celebracion de la junta acudirán á la secretaria del Banco desde el 20 del presente mes de Enero hasta igual día de Febrero próximo en todos los días que no sean de festividad solemne desde las diez de la mañana hasta las dos de la tarde, y se les proveerá de la oportuna cédula de entrada.

2.ª Los accionistas que tengan representacion en ella han de asistir y votar personalmente sin poder transmitir ni constituir dicha representacion en otro individuo para que la ejerza en su nombre.

3.ª Sin haberse hecho constar en el Banco en la forma que dispone el reglamento la posesion de las acciones inalienables ó vinculadas por los poseedores de ellas, no serán inscritos sus nombres en la lista de los que deben componer la junta general.

4.ª Los hospitales y otra cualquiera corporacion ó establecimiento que posean suficiente número de acciones para ser representados en la junta general la ejercerán por medio de las personas que por razon de su empleo tengan á su cargo la administracion de los bienes del establecimiento, acreditando estas su personalidad con testimonio del título, nombramiento ó poder en que le estuviese conferida.

5.ª La junta tendrá lugar el referido día 1.º de Marzo próximo á las diez en punto de su mañana en la casa propia del Banco.

GUIA DE FORASTEROS DE 1843.

Se venden en la Imprenta Nacional á los precios siguientes:

En lujo, á 240 rs.
En medio lujo, á 120.
En tafilete, á 46.
En pasta fina, á 28.
En pasta comun, á 20.
En rústica, á 17.
En rama, papel fino, á 20.
En id., papel comun, á 16.

BIBLIOGRAFIA.

Compendio de los principios de administracion por C. J. B. Bonnin.

Cuando se publicó esta docta obra en 1834 por primera vez, y juntamente con ella el Curso del derecho administrativo por M. R. Gaudillot, merecieron recomendacion del Gobierno, y que la tuvieron los gefes políticos. Ya el público la conoce y ha juzgado de su mérito como nosotros no podemos encarecer. Pero como son tantos los que la ignoran, y como por otra parte se va á hacer por precision un libro indispensable, al menos para todos aquellos que tengan que cursar el derecho administrativo, nos ha parecido conveniente dar una buena idea de la obra que anunciamos; y como esta está consignada tan cumplidamente en la advertencia que puso en ella el editor frances, la hemos preferido á cuanto pudiéramos decir. Dice así: Aunque la asamblea constituyente cimentó la administracion pública en el orden que al efecto constituyó y en algunas de las leyes que dictó sobre la materia, la Francia careció de un tratado sobre esta ciencia hasta 1808, en que Mr. Bonnin publicó su importante obra titulada Principios de administracion, en la que considerándola como ciencia, demostró que lo era, y lo trató en sí misma; objeto mucho mas grande, medio mas directo de ser útil que si se hubiera reducido á escribir un tratado aplicable solo á la especial administracion de su país.

La grandiosa y bella definicion que dió de este ramo del Gobierno, demuestra á un mismo tiempo el espíritu y el objeto de su obra. "Es, dijo, una potencia que arregla, corrige y mejora cuanto existe y dirige al bien, tanto los seres organizados como las cosas. Como ciencia tiene su doctrina propia, determinada por la naturaleza de los objetos que comprende. Como establecimiento social tiene sus elementos legislativos designados por la naturaleza de las cosas cuyo arreglo le corresponde. Instituida para cuidar en los pueblos de las personas y bienes en sus relaciones públicas haciéndolos concurrir á la comun utilidad, la administracion en su accion ejecutiva directa de aplicacion es el Gobierno de la sociedad. Como ley ó voluntad determinante es pasiva y activa como ejecucion determinada. Su atribucion propia es la ejecucion de las leyes de interes general."

Ninguno de los autores que han escrito sobre esta materia, antes ni despues de la publicacion de la obra de Mr. Bonnin, ha formado una idea exacta de la administracion, ni un verdadero sistema de ella; pues todos han mezclado en sus obras y confundido con la naturaleza administrativa objetos extraños, cuyo plan, aunque sea cierto que el hombre exista toda su vida bajo el imperio de la administracion, como lo ha demostrado Bonnin, nunca seria propio para señalar la diferencia entre la administracion y el orden civil, al cual es igualmente aplicable.

Mr. Bonnin se propuso desenvolver la doctrina administrativa, y su obra de los Principios de administracion fue un servicio que hizo á la humanidad en el arte de gobernar, tanto mayor, cuanto que jamás se habia creído que la administracion fuese ó pudiese ser una ciencia, y solo se la habia considerado como una serie de usos ó reglas recibidas y consagradas. Esta observacion sobre la naturaleza de la obra no se ocultó á los ojos del Diputado que la presentó al cuerpo legislativo, como tampoco á los de las personas que manifestaron al autor su agradecimiento, ni á los de los periodistas que la anunciaron; observacion que siempre fue parte de los elogios que es le prodigaron y transcribimos.

"El libro de los Principios de administracion es una de las obras mas notables que se han publicado hace muchos años, tanto por la importancia del asunto, cuanto porque el autor demuestra que la administracion es una ciencia, y no una ciencia aplicable solo á un Estado y á un sistema particular de legislacion, sino á todos los pueblos, cualquiera que sean sus leyes. Cada libro, separadamente examinado, es un tratado completo de la materia que contiene; y si se atiende al orden, relacion y enlace que entre sí tienen, se encuentra la metódica armonia de una ciencia, y una clasificacion, no arbitraria ni ideal, sino consecuencia de un sistema razonado, y que descubre un talento eminentemente analítico. No es el método del autor empeñarse en largos razonamientos, porque sus principios son evidentes y seguros, como tomados en la naturaleza misma de las cosas, y en aquellas relaciones que, uniendo al hombre con el Estado, establecen las leyes generales y particulares: el autor ha tomado sus principios de la naturaleza y de la razon: se ha remontado para ello hasta el origen de las cosas, y así es que se hallan en su obra todos los principios fundamentales."

La parte de ella en que trata de lo que llama moral de la administracion es una de aquellas en que se ve que se ha complacido su pluma á impulsos de su corazon. Nada mas útil y científico que los consejos que da en este capítulo, que es un verdadero tratado del bien público: en él demuestra la existencia de una íntima relacion entre la legislacion y la medicina: busca y señala las causas de ellas; y al tratar esta cuestion, que con tanta razon llama nueva, deduce la necesidad de adquirir cuantas luces son necesarias para la conservacion del hombre en sociedad. No es posible dedicar el talento á un objeto mas útil; y el autor, haciendo un servicio eminente á los gobernantes y gobernados, ha adquirido los mas legítimos títulos al reconocimiento de sus conciudadanos. Su obra es un libro clásico que se aumenta á la ciencia de derecho público.

El artículo de socorros públicos está lleno de razon y de conocimientos, y en general la obra es dignísima de servir de base á un código administrativo, como tambien de ser estudiada por cuantos se propongan entrar en la carrera administrativa ó se encuentren ya en ella. No hay duda en que la idea de un código administrativo es una innovacion en la legislacion; pero es una de aquellas dichosas ideas que brotan con el tiempo, y por las cuales debe manifestarse al autor el público reconocimiento; y si algun día llegamos á disfrutar los beneficios de un código administrativo, el de esta obra tendrá en ellos la mas honrosa parte.

Los Principios de administracion son un tratado completo de la ciencia administrativa, que no es posible leer sin sentirse movido del mayor reconocimiento hácia el escritor que ha meditado y desarrollado tantos pensamientos útiles. Marcha siempre de consecuencias en consecuencias, que proceden tan exactamente unas de otras, que no pueden menos de establecer la conviccion en el pensamiento; y siempre dominando su asunto, no solo se presenta como profundo pensador y escritor apacible, sino como hombre de bien, y penetrado siempre de aquel respeto á las leyes, que no cesa de recomendar á sus lectores. Su libro, verdadero código para los funcionarios y los ciudadanos, interesa á todas las clases de la sociedad para cuya felicidad se ha escrito; y está unido tan íntimamente á la dicha de los pueblos y á la gloria y prosperidad de los Estados, que bajo todos aspectos Mr. Bonnin será benemérito para su país y para toda la humanidad.

El libro de los Principios de administracion es el libro de los magistrados y de los ciudadanos. Los sabios principios que contiene el método que lo rige, el orden de clasificacion de las materias, han grangeado al autor, de 20 años á esta parte, el reconocimiento de cuantos aspiran á instruirse sólidamente. ¿Cuántas faltas evitarían los hombres encargados de la administracion pública si se hallasen bien penetrados de las verdades que encierra este docto libro! Aplicáremos á la ciencia administrativa lo que Mr. Peuchet dijo de la estadística: "Debe entrar en el plan de estudios del día: todos los franceses tienen igual derecho é iguales esperanzas de obtener los empleos públicos, y por consecuencia deben formarse desde luego, adquiriendo los conocimientos que exigen su desempeño."

Convencido de la necesidad de una reforma en los estudios políticos, cuyo método y objeto habia demostrado y señalado, se propuso el autor enseñar por su libro de los principios de administracion que contenia los elementos de su doctrina. Nadie podia llenar mejor este cargo, ni era mas propio para la enseñanza de la ciencia administrativa. Pero resuelto á publicar desde luego su libro, y muy seguro de que publicado que fuese se procuraria impedirle por todos los medios posibles que enseñase su doctrina, suspendió la ejecucion de su designio cuando ya estaba preparado. Esperamos que hoy podrá por medio de sus lecciones hacer aprovechar á la juventud las ampliaciones que el solo puede dar á su tratado de la ciencia administrativa.

Se hallarán, tanto el Bonnin como el Gandillot, en Madrid, en la librería de Viana, calle de Carretas; en Badajoz, en la de Carrillo; Barcelona, Gaspar; Barbastro, Lafita; Burgos, Arnaiz; Cádiz, Moraleda; Córdoba, Berard; Granada, Sanz; Huelva, Palacios; Jaen, Orozco; Murcia, Benedicto; Pamplona, Longás; Palma (Mallorca), Guasp; Reus, Roca; Salamanca, Blanco; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo; Valladolid, Rodriguez; Valencia, Jimeno; Vitoria, Zarasqueta; Plasencia, Pis, y Zaragoza, Yagüe. Precio del Bonnin 28 rs. en pasta, y 10 el Gandillot. En las mismas librerías se vende el Diccionario analítico de economía política de Mr. Ganilh á 24 rs. en pasta.

Ha salido el número 4.º de la coleccion de documentos inéditos que publican los Sres. Navarrete, Salvá y Baranda. Contiene:

Señalaciones contra los comuneros Alonso de Sarabia, Don Pedro Pimentel, el licenciado Bernardino y Francisco de Mercado, con otros documentos relativos á las comunidades de Castilla.

Documentos relativos á Juan Sebastian del Cano. Noticia sobre el paradero de la famosa nao *Victoria*, en que Juan Sebastian del Cano dió el primero la vuelta al mundo. Del dote de Dona Catalina, hija de los Reyes Católicos, cuando casó en Inglaterra.

Real despacho de Felipe II á D. Martin Enriquez, virey de Méjico, mandándole que habiendo S. M. nombrado sugeto para componer la historia de Indias, remitá cuantas noticias

pueda adquirir de las personas que hayan escrito sobre la conquista y poblacion de aquellos reinos.

Cartas escritas á Felipe II por su médico el Dr. Francisco Hernandez desde la ciudad de Méjico por los años de 1572 á 1576 sobre la historia natural de Indias que escribió por mandado de S. M.

Carta del geógrafo Francisco Dominguez á Felipe II desde Méjico á 30 de Diciembre de 1581 sobre que S. M. mande al virey D. Martin Enriquez que remita la descripcion de Nueva-España hecha por él.

Se suscribe en la librería de Sojo, calle de Carretas.

—Diccionario de Hacienda por Canga Argüelles, segunda edicion, dos tomos en folio pasta á 240 rs. Se hallará en Madrid, librería de Viana, calle de Carretas; Cádiz, Moraleda; Santiago, Rey Romero; Palma, Guasp; Valencia, Jimeno, y Zaragoza, Yagüe. En las mismas librerías se vende los Elementos de la ciencia de Hacienda por el mismo autor, y la obra Observaciones á la historia de la guerra de la independencia.

—Historia de la vida y viajes de Cristóbal Colon, escrita en ingles por Washington Irving, y traducida al castellano por D. José Garcia de Villalta. Son cuatro tomos en 8.º Se hallará en Madrid en la librería de Viana, calle de Carretas, y en las provincias en las librerías siguientes:

Badajoz, Carrillo; Barcelona, Gaspar; Burgos, Villanueva; Barbastro, Lafita; Cádiz, Moraleda; Córdoba, Berard; Jaen, Orozco; Huelva, Palacios; Habana, Charlain, (con el aumento correspondiente de precio); Murcia, Benedicto; Pamplona, Longás; Salamanca, Blanco; Sevilla, Hidalgo; Valladolid, Rodriguez; Plasencia, Pis, y Zaragoza, Yagüe.

—Comentarios Reales que tratan del origen de los Incas, Reyes que fueron del Perú, de su idolatría, leyes y gobierno en paz y en guerra, de sus vidas y conquistas, y de todo lo que fue aquel imperio y su Republica antes que los españoles pasaran á él. Escritos por el Inca Garcilaso de la Vega, natural del Cozco y capitán de S. M.: nueva edicion. Se hallará en Madrid á 24 rs. tomo en pasta en la librería de Viana, calle de Carretas, y en Cádiz en la de Moraleda con el aumento de precio.

—La Florida del Inca. Historia del adelantado Hernandez de Soto, gobernador y capitán general del reino de la Florida, y otros heroicos caballeros españoles é indios. Escrita por el Inca Garcilaso de la Vega, capitán de S. M., natural de la gran ciudad del Cozco, cabeza de los reinos y provincias del Perú. Nueva edicion. Son dos tomos en 18.º, pasta, á 40 rs. Se hallará en Madrid en la librería de Viana, calle de Carretas; en Cádiz en la de Moraleda, y en Córdoba en la de Berard.

—Ensayo cronológico para la historia general de la Florida. Contiene los descubrimientos y principales sucesos acaecidos en este gran reino á los españoles, franceses, suecos, dinamarqueses, ingleses y otras naciones entre sí y con los indios, cuyas costumbres, genios, idolatría, gobierno, batallas y astucias se refieren, y los viajes de algunos capitanes y pilotos por el mar del Norte á buscar paso á Oriente ó union de aquella tierra con Asia desde el año 1512, que descubrió la Florida Juan Ponce de Leon, hasta el de 1722. Escrito por Don Gabriel de Cárdenas Z. Cano. Nueva edicion. Son dos tomos en 8.º, á 24 rs. en pasta cada uno. Se hallará en Madrid en la librería de Viana, calle de Carretas, y en Cádiz en la de Moraleda, á 26 rs.

—Historia de la conquista de Méjico, por Solís. Un tomo grueso en 8.º, pasta, á 30 rs. en Madrid, librería de Viana, calle de Carretas; Cádiz, Moraleda; Córdoba, Berard; Badajoz, Carrillo; Barcelona, Gaspar; Burgos, Villanueva; Jaen, Orozco; Murcia, Benedicto; Pamplona, Longás; Palma, Guasp; Salamanca, Blanco; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Zarasqueta, y Zaragoza, Yagüe.

—El último día de un reo de muerte, por Victor Hugo, y traducido por Villalta. Un tomo en 8.º, á 8 rs. en rústica y 10 en pasta. Se hallará en Madrid en la librería de Viana, calle de Carretas; Badajoz, Carrillo; Barcelona, Gaspar; Barbastro, Lafita; Burgos, Arnaiz; Cádiz, Moraleda; Córdoba, Berard; Jaen, Orozco; Huelva, Palacios; Murcia, Benedicto; Pamplona, Longás; Palma, Guasp; Plasencia, Pis; Reus, Roca; Salamanca, Blanco; Santiago, Rey Romero; Sevilla, Hidalgo; Valladolid, Rodriguez; Vitoria, Zarasqueta, y Zaragoza, Yagüe.

TEATROS.

PRINCIPE. A las siete de la noche.

1.º Sinfonia.

2.º Se pondrá en escena la acreditada comedia en dos actos, arreglada al teatro español por D. Ventura de la Vega, titulada

PERDER Y COBRAR EL CETRO.

3.º Intermedio de baile nacional.

4.º La comedia en dos actos, titulada

EL PRIMITO!!

5.º Terminará el espectáculo con baile nacional á seis.

CRUZ. A las siete de la noche.

Se pondrá en escena el drama nuevo en cuatro actos y en variedad de metros, precedido de un prólogo, y con el título de

SIMON BOCANEGRA,

original de un ingenio ya muy aplaudido en nuestra escena.

Terminará el espectáculo con baile nacional.

CIRCO. Hoy no hay funcion.

EDITOR RESPONSABLE M. CHARNI.

EN LA IMPRENTA NACIONAL.